

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE MINERIA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
PROGRAMA DE SEGURIDAD MINERA (01,04)

Partida	:	17
Capitulo	:	03
Programa	:	04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.218.264
09		APORTE FISCAL		3.218.264
	01	Libre		3.218.264
		GASTOS		3.218.264
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.125.927
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	273.772
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		818.565
	03	Vehículos		293.946
	04	Mobiliario y Otros		36.319
	05	Máquinas y Equipos		61.680
	06	Equipos Informáticos		97.660
	07	Programas Informáticos	05	328.960

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	40
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	97
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	20.327
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	363.764
	- En el Exterior en Miles de \$	10.280
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	6.183
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	10.280
04	A más tardar el 31 de marzo de 2012 el Ministerio de Minería informará de las metas del programa. Además, enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara y del Senado, además de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe de ejecución de dichos Programas y el cumplimiento de sus metas, desglosado por región y provincias.	
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	